



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra CARMEN PALMA VARGAS. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00503-00.

En atención a la respuesta de Medicina Legal – Grupo de Grafología y Documentología Forense y la devolución de la documentación remitida a esa oficina para el dictamen respectivo, se

R E S U E L V E

1º. REQUERIR a la parte demandada interesada en la prueba grafológica, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cancele nuevamente en esta oficina, el valor de los gastos del porte de envío de correo de las diligencias respectivas a Medicina Legal de Bogotá D.C., so pena de tener por desistida dicha prueba.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana